



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2007-82701

UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL BIEN: Municipio de Necoclí, Vereda San Isidro, Corregimiento de El Mello Villavicencio, inspección de Pueblo Nuevo, Departamento de Antioquia.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Necoclí, Corregimiento de El Mello Villavicencio, Departamento de Antioquia, a los Catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil Dieciséis (2016), siendo las (09:00 a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 15, nos hicimos presentes en el lote de terreno rural identificado con la ficha predial N. 15913032, ubicado en el municipio de Necoclí, vereda San Isidro, corregimiento de El Mello Villavicencio, inspección de Pueblo Nuevo, Departamento de Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, en audiencia celebrada el día 21 de Julio de 2016, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre la posesión y las mejoras construidas en el predio señalado anteriormente. La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del Funcionario de Policía Judicial – Perito LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Técnico Investigador II y PT GIOVANNI ESTEBAN RODRIGUEZ LOAIZA, investigador Dijin.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hacen presentes el Doctor ALEX GARCIA PULGARIN identificado con cedula de ciudadanía número 71.389.138 de Medellín y Tarjeta Profesional número 172.215 del Consejo Superior de La Judicatura, el Perito Topógrafo ELMER ANDRES LOPEZ GARCIA, identificado con C.C.

2016 2
inf Alust

No 18.371.390 de La Tebaida Quindío y el Administrador JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA identificado con C.C 98.687.366 de San Juan de Urabá (Antioquia).

Fuimos apoyados por el Intendente Jefe RAUL RESTREPO ORTEGA, adscrito al GOES – PONAL.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de la diligencia, de acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de Laboratorio identificado Informe Topográfico de fecha 13 de Agosto de 2015, suscrito por el Arquitecto GERMAN TORRES RAMOS y el informe de alistamiento del FRV de fecha N/A, suscrito por RICARDO ANDRES MORENO CRUZ, así mismo con la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestre adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo para la Reparación de las Víctimas:

CÓDIGOS CATASTRALES: 49020080000015000590000

FICHA PREDIAL: 15913032

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Municipio de Necoclí, Vereda San Isidro, Corregimiento de El Mello Villavicencio, inspección de Pueblo Nuevo, Departamento de Antioquia.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

Un lote de terreno Plano que según levantamiento topográfico realizado durante esta diligencia, tiene 1300 Metros² Aprox. más o menos, en el lote se encuentran dos construcciones en madera, piso en tierra, una de estas construcciones sirve como cocina y tiene división para una habitación. Su techo es en palma amarga con corredor en madera. La otra construcción, es un corredor con división para otra habitación, columnas en madera, techo en lamina de Zinc ondulada. Cuenta con jardín y unas pocas plantas de Pan Coger consistentes en yuca y plátano, las construcciones interiores se encuentran en la parte en una división dentro del lote de Aprox 400 M². Según levantamiento topográfico, No cuenta con servicios públicos. El inmueble se encuentra cercado totalmente.

Norte. Con vía publica

Sur. Con vía Pública

Oriente. Con los predios 49020080000015000300000 y
49020080000015000950000.

Occidente Con vía Pública

En representación del FRV el Doctor ALEX GARCIA PULGARIN manifiesta:

Que recibimos en cumplimiento de la Orden Judicial del Magistrado del Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, el inmueble esta siendo ocupado por la Señora Judith López quien en la diligencia manifestado que las mejoras del inmueble, sus construcciones fueron realizadas por ella y su núcleo familiar, dicha Señora ocupa 440 M² en la parte Sur de la propiedad, dice que hace un año y medio le compró a su papá ^{esta parte al Sr. Julio Cesar López Mora.} Durante la diligencia se evidenció que este predio el cual se entrega como mejora según lo ordenado en la providencia judicial, es de difícil administración, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra cerrado y esta bastante alejado en una zona con dificultades de orden público.

Se deja constancia que debido a las condiciones de acceso al inmueble y las condiciones de orden público, al FRV. Se le entregaron copia de la diligencia y no otra Acta Identica en Original.

Deja constancia este despacho, que la diligencia de secuestro contó con la presencia del señor(a) Judith López Casals CC. 42.655.382 a quien se le informo el motivo de la diligencia.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO sobre el inmueble identificado con la Ficha Predial N° 15913032; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por el Abogado ALEX GARCIA PULGARIN, a tal efecto, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido de conformidad a esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

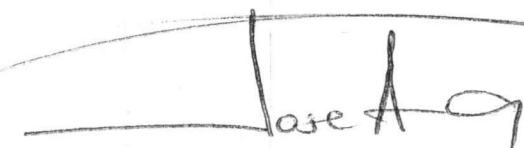
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (_);

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al
funcionario del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VÍCTIMAS**

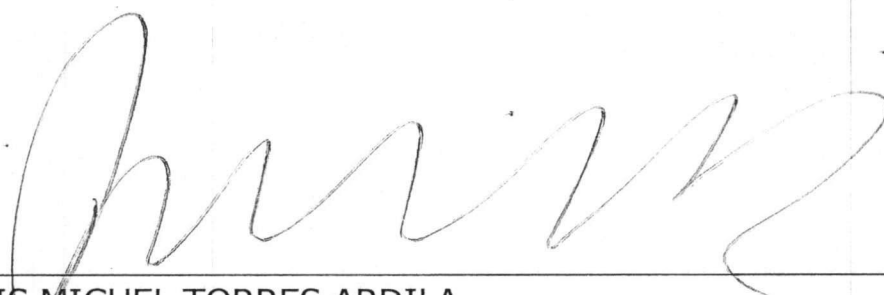
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

(x) Acta de Embargo y secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las



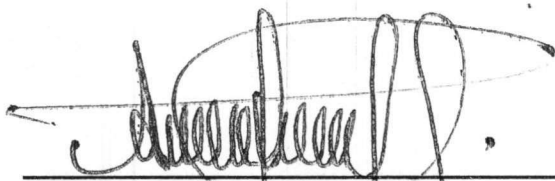
JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.
FISCAL 161 SECCIONAL



LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
Funcionario de Policía Judicial – Perito Topógrafo



PT GIOVANNI ESTEBAN RODRIGUEZ LOAIZA
Funcionario de Policía Judicial DIJIN



ALEX GARCIA PULGARIN
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS



JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



ELMER ANDRES LOPEZ GARCIA

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS (TOPOGRAFO)

Judith López causal 42655382

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA. 3146080956



RAUL RESTREPO ORTEGA

Intendente Jefe GOES - PONAL